



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA15-759
(miércoles, 11 de febrero de 2015)

"Por el cual se amplía el número de procesos a entregar al Juzgado Civil del Circuito de Descongestión de Funza, por parte del Juzgado Civil del Circuito del mismo municipio"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las derivadas del Acuerdo No. PSAA15-10288 de enero 29 de 2015, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y demás normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de la fecha.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Juez Civil del Circuito de Funza, Cundinamarca mediante Oficio No. 044 de cinco (5) de febrero de 2015, solicita la redistribución de procesos en aras de dar cumplimiento a las metas establecidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior.

Que, el numeral 10 del Artículo 1º del Acuerdo No. PSAA15-10288 delega en las Salas Administrativas la distribución de procesos.

Que, por lo anterior se Acuerda que el Juzgado Civil del Circuito de Funza, Cundinamarca, entregue al Juzgado Civil del Circuito de Descongestión del mismo municipio un número de cien (100) procesos entre ordinarios y abreviados.

Que, según las políticas generales de la Sala Superior contenidas en el numeral 10 del artículo 1º del Acuerdo No. PSAA14-10288, la distribución se realizará teniendo en cuenta el orden de ingreso, asignado del más reciente al más antiguo.

Que, por lo anterior, se

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR al Juzgado Civil del Circuito de Funza, Cundinamarca para que entregue al Juzgado Civil del Circuito de Descongestión del mismo municipio, una cantidad de cien (100) procesos, entre ordinarios y abreviados en la forma indicada en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTICULO 2º. Los procesos objeto de redistribución, deberán ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos involucrados en cuestión, debidamente relacionados, dejando las constancias escritas correspondientes en el estado (última actuación) en el cual se encuentren, de lo cual se informará de manera inmediata a esta Sala, remitiendo copia del acta de entrega y de recibo respectiva.

PARAGRAFO. Corresponderá a los titulares de los Juzgados involucrados informar y/o notificar a las partes la distribución de descongestión efectuada.

ARTICULO 3º. El Juez Civil del Circuito de Descongestión de Funza, Cundinamarca, deberá rendir los informes estadísticos SIERJU en la Página WEB de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, dentro de la oportunidad fijada por la Sala Superior en el numeral 14 del Artículo 1º del Acuerdo PSAA14-10251, así como cumplir con la metas fijadas por la Sala Superior.

ARTICULO 4º. Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA15-759, miércoles, 11 de febrero de 2015, "Por el cual se amplía el número de procesos a entregar al Juzgado Civil del Circuito de Descongestión de Funza, por parte del Juzgado Civil del Circuito del mismo municipio.

involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico –UDAE- del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente - Sala Administrativa

ARV/mp